MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 56 /2013

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por el **S. E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **P.M. Y A. S.A.** con RUC Nº 80045130-9 domiciliada en Rio Yhaguy Nº 157 C/ Madame Lynch, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI** con Cédula de Identidad N° 2.502.235, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO PARA LA POLICIA CAMINERA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa por Excepción Nº 19/2013, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **Adquisición de Boquillas para Alcoholímetro para la Policía Caminera**, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 419.997.600 (Guaraníes cuatrocientos diecinueve millones novecientos noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los rubros para la Contratación Directa por Excepción están previstos en la partida **350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales,** del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Año 2013, asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 256526/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Excepción

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

109 (ciento nueve)

Nº 19/2013, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 657/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, a partir de la firma del contrato.

6.2. La continuidad s la contratación objeto de esta Licitación en siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el presupuesto general de la Nación del Ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan financiero Institucional correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Mariscal Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

mo (ciento dos)

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, Asunción, 29 del mes de MAYO de 2013.

PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

M/(veinte once)

MOPC
CAMINOS Y OBRAS PARA EL DESARROLLO

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2013.

CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
46151601 - 002	BOQUILLAS PARA ALCOHOLIMETRO	ALCOMERTER	USA	UNIDAD	127.272	3.300	419.997.600
PRECIO TOTAL GS.							**419.997.600**

PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI
POR EL PROVEEDOR

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS
POR EL CONTRATANTE

PM y A S.A.
Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch
Fdo. de la Mora - Paraguay

112 (ciento doce)